

DECRETO N°: 054
TEMUCO: 10 ENE. 2025

VISTOS :

- 1.-Contrato Privado, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Electromecánicos y Climatización Globalmec Ltda, con fecha 07 de noviembre del 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N°4970, de fecha 21 de noviembre del 2024.
- 2.- La Rectificación de Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Electromecánicos y Climatización Globalmec Ltda, con fecha 13 de diciembre del 2024.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "RECTIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA LAS SALAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Servicios Electromecánicos y Climatización GLOBALMEC LTDA., con fecha 13 de diciembre del 2024.
- 2.- Las partes acuerdan, en rectificar contrato individualizado en los vistos N°1, en su **cláusula cuarta, Donde dice:** "Por los servicios encomendados la Municipalidad pagará al prestador el monto total y única de \$15.496.00,IVA incluido"; **Debe decir:** "Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador el monto total y única de \$15.946.000,IVA incluido"
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3046005



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

RECTIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE MANTECIÓN PARA LAS SALAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

A

SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA.

En Temuco, a 13 de diciembre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don RICARDO TORO HERNÁNDEZ, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650 y por la otra SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA., en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.862.217-5, representada por EDGARDO ALONSO GUEVARA PÉREZ, cedula nacional identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Isla de Ibiza N°03040, Ciudad y Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°407 de fecha 28 de mayo del 2024, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 112-2024: "SERVICIO DE MANTECIÓN PARA LAS SALAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL.". Mediante decreto alcaldicio número 548 de fecha 12 de julio del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA., *por un monto de \$ 15.946.000, IVA incluido*. En consecuencia, en virtud de Decreto Alcaldicio N°4970 de 21 de Noviembre del 2024, las partes suscribieron Contrato Privado, de fecha 07 de noviembre de 2024, autorizado ante el notario público correspondiente a la Primera Notaría de Temuco Álvaro Valdebenito Salgado, el cual menciona en su cláusula Cuarta: " *Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al prestador el monto total y único de \$15.496.000, IVA incluido*".

DOCUMENTO NO REPLICADO EN ESTA NOTARIA

3038612



Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. RECTIFICACIÓN.

Posterior a la suscripción del acuerdo de voluntades, ya individualizado, se percató la existencia de un error en el precio mencionado en la cláusula cuarta, en consecuencia, los comparecientes por este acto convienen de común acuerdo en RECTIFICAR, Contrato Privado SERVICIO DE MANTECIÓN PARA LAS SALAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL, suscrito con fecha 07 de noviembre del 2024, aprobado por decreto Alcaldicio N°4970, de fecha 21 de noviembre del 2024, en su cláusula cuarta, DONDE DICE: *“Por los servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador el monto total y única de \$15.496.000, IVA incluido”*, DEBE DECIR: *“Por los servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador el monto total y única de \$15.946.000, IVA incluido”*.

TERCERA.

En todo lo no rectificado, por este instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en contrato original de fecha 07 de noviembre del 2024.

CUARTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

QUINTA. MANDATO ESPECIAL.

Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES.


El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de RICARDO TORO HERNÁNDEZ, para actuar en nombre y representación de La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio N°206, de fecha 11 de diciembre del 2024. La personería de EDGARDO ALONSO GUEVARA PÉREZ, para actuar en



nombre y representación de **SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha de constitución de sociedad 30 de abril del 2018, del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDGARDO ALONSO GUEVARA PÉREZ
EN rep. **SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACIÓN GLOBALMEC LTDA.**

Autorizo Unicamente la Firma de don **EDGARDO ALONSO GUEVARA PÉREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **SERVICIOS ELECTROMECANICOS Y CLIMATIZACION GLOBALMEC LIMITADA, RUT. 76.862.217-5**, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha 27 de Diciembre de 2024, ante en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 19.799, Temuco, 27 de Diciembre de 2024.-mnc

JZM/PRH

